Formato CPptoC02

NIT:800103923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2021110058

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/11/2021
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008.08	Fortalecimiento de inclusión digital del Departamento de Nariño	30,000,000.00

Total Disponibilidad: 30,000,000.00

Total Disponibilidad:TREINTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: ADICION AL CONTRATO GN 1607-CODIFICACION DE FUNCIONALIDADES SOFTWARE.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

CarlosRiobamba

Elaboro: CARLOSRIOBAMBA

INFORME DE SUPERVISIÓN: TÉCNICO, JURIDICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

I. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO: GN1607-2021
NOMBRE CONTRATISTA: FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA CONSULTORÍA INTEGRAL SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: NIT: 900953643-7
SUPERVISOR: SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO: PROVEER SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE QUE LA SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO. REQUIERA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.
PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ESTE PLAZO PODRÁ SER PRORROGADO POR ACUERDO MUTUO DE LAS PARTES, EN FORMA EXPRESA Y MEDIANTE ESCRITO.
EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRORROGAS CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS, MÁS SEIS (6) MESES PREVISTOS PARA SU LIQUIDACIÓN, DE LOS CUALES CUATRO (4) MESES CORRESPONDEN A LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DOS (2) MESES PARA UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN UNILATERAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08– SEPTIEMBRE -2021
FECHA DE INICIO: 13 – OCTUBRE -2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 – DICIEMBRE -2021

II. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO CONTABLE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($63.200.000) M/CTEM/CTE

FORMA DE PAGO: DEPARTAMENTO, El valor de la presente contratación se pagará según la prestación efectiva del servicio de acuerdo a los requerimientos y/o productos de los servicios contratados, de conformidad a las exigencias técnicas y codificación establecida en el presente estudio.

PARÁGRAFO 1º.- Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de informe trazabilidad sobre codificación o construcción de software a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto del informe se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

CDP No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021050043	10/05/2021	$ 78.960.000	2.3.2.02.02.008.07	$ 63.200.000
				$ 63.200.000

CDR	FECHA	CUENTA	VALOR CDR
2021090303	08/09/2021	2.3.2.02.02.008.07	$ 63.200.000

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$63.200.000
Valor Ejecutado a la fecha	$63.200.000	
Valor pagado al Contratista	$63.200.000	
Valor saldo a favor del Contratista	$0	
Valor saldo a favor del DEPARTAMENTO	$0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$0	

III. INFORME TÉCNICO JURICO Y ADMINISTRATIVO

De conformidad con el objeto del contrato No. GN1607-2021, y de acuerdo al valor ejecutado, se puede constatar que se ha cumplido a cabalidad con el 100% de la ejecución del objeto contractual. Cabe resaltar que es de suma importancia continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el Departamento de Nariño, está a cargo de suplir los requerimientos de las diversas secretarias, direcciones y oficinas que se encuentran en la Gobernación De Nariño, este proceso será de vital importancia en el en el desarrollo de aplicaciones, por cuanto en la actualidad la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, no dispone de personal suficiente para cumplir los requerimientos que a la misma se le asignan, por ello se hace necesario la continuación de la contratación de prestación de servicios para proveer servicio de codificación de funcionalidades de software que están a cargo de la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto.

Existe la necesidad de contratar la continuidad del presente contrato, así como los estipula la ordenanza 024 del año 2021 al ser un servicio necesario para el funcionamiento de la Secretaria, ya que el contrato permite suplir a cabalidad los requerimientos interpuestos por la administración en materia de desarrollo software que permiten recaudar información de manera expedita, dando cumplimiento a su misión, funciones propias de la administración, en el desarrollo de los objetivos y metas de la Secretaría.

Por lo anterior, en cumplimiento de las actividades administrativas encaminadas al buen funcionamiento, la Secretaria Tic, Innovación y Gobierno Abierto, se hace necesario garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicios No. GN1607-2021, con el fin de atender las actividades encaminadas a la proveer codificación de funcionalidades de software.

En consideración a los anteriores argumentos, como supervisor del contrato se da viabilidad para prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000) M/CTE. los cuales se pagarán de la siguiente forma: A) El valor de la presente contratación se pagará según la prestación efectiva del servicio de acuerdo a los requerimientos y/o productos de los servicios contratados, de conformidad a las exigencias técnicas y codificación establecida en el estudio previo

La ejecución de los recursos que solventan la presente adición estará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021110058 de fecha 03/11/2021, expedido por el Subsecretario de Presupuesto para la vigencia 2021.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor total del presente contrato ascenderá a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($93.200.000) MDA/CTE.

Se indica que el valor de la adición no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (Ley 810 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º)

La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiocho días (28) del mes de diciembre del año 2021

RAÚL ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

San Juan de Pasto, veintiocho de diciembre de 2021

S-TIC-286-2021

Doctor:
CRISTIAN ALEXANDER ROSERO
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación

Referencia: Solicitud de modificación No. 1 al contrato No. GN1607-2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA CONSULTORÍA INTEGRAL SAS

Cordial saludo,

El día 08 de septiembre de 2021, se suscribió el contrato No. GN1607-2021, entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA CONSULTORÍA INTEGRAL SAS, cuyo objeto es "PROVEER SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE QUE LA SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO. REQUIERA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES TECNOLÓGICAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO." y cuyo plazo fue contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2021, este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito, para lo cual se tiene que el acta de inicio del presente contrato se suscribió el día 13 de septiembre del año 2021, y la finalización del mismo será el día 31 de diciembre del año 2021

Que las partes de común acuerdo deciden prorrogar el contrato GN1607-2021, por el término de Tres (3) meses, esto es hasta el 31 de marzo del 2022 de conformidad a la ordenanza No 024 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental De Nariño y adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000) M/CTE. los cuales se pagarán de la siguiente forma: A) El valor de la presente contratación se pagará según la prestación efectiva del servicio de acuerdo a los requerimientos y/o productos de los servicios contratados, de conformidad a las exigencias técnicas y codificación establecida en el estudio previo

Que en consideración a que el contrato está próximo a vencer y en aras de propender por el cumplimento de las funciones de la Secretaria TIC, Innovación Y Gobierno Abierto, se considera viable y pertinente prorrogar el plazo inicialmente pactado, hasta el 31 de marzo del 2022, toda vez que la prestación del servicio Desarrollo de software, es necesario para suplir requerimientos de dependencias, direcciones y oficinas de la Gobernación De Nariño

En virtud de las anteriores consideraciones, se da viabilidad para que se prorrogue el termino inicialmente pactado del Contrato de prestación de servicios GN1607-2021 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y FRANK ENRIQUE PÉREZ DE LA VICTORIA CONSULTORÍA INTEGRAL SAS hasta el día 31 de marzo de 2022.

Sin otro particular,

RAÚL ORTIZ NAVARRO
Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto
Gobernación De Nariño

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de diciembre de 2021, a las 11:41:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	72098106
Código de Verificación	720981062112281141 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185557901

WEB
11:40:43

Bogotá DC, 28 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANK ENRIQUE PEREZ DE LA VICTORIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72098106:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:26 AM horas del 28/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72098106**

Apellidos y Nombres: **PEREZ DE LA VICTORIA FRANK ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/12/2021 11:45:52 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72098106** y Nombre: **FRANK ENRIQUE PEREZ DELAVICTORIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28342477** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL No.1
CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS No. GN1607-2021

ANEXO Nº 1 CLAUSULAS DEL MODIFICATORIO
Que el Secretario TIC, Innovación Y Gobierno Abierto en su calidad de supervisor, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. S-TIC-286-2021 de 28 de diciembre del año 2021 en el que se consideró necesario prorrogar el plazo de ejecución y de igual manera adicionar el valor del contrato en mención, en razón a que persiste la necesidad que le dio origen. y puesto a que el Departamento De Nariño no cuenta con personal suficiente para suplir los diversos requerimientos de las dependencias, direcciones y oficinas adscritas a la Gobernación De Nariño, es de suma importancia continuar con la ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta que, en la actualidad, el Departamento de Nariño, está a cargo de Suplir necesidades tecnológicas en el desarrollo de plataformas, que puedan acercar a la administración con los terceros interesados, por ello se hace necesario la continuación de la contratación de prestación de servicios para proveer servicio de codificación de funcionalidades de software de las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariño, lo anterior para el cumplimiento de su misión, funciones propias de la administración, en el desarrollo de los objetivos. En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:
PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. GN1607-2021, hasta el 31 de marzo de 2022. de conformidad a la ordenanza No 024 de 2021 expedida por la Asamblea Departamental De Nariño
SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato inicial la suma de adicionar el valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30,000,000). **Parágrafo Primero**: A) El valor de la presente contratación se pagará según la prestación efectiva del servicio de acuerdo a los requerimientos y/o productos de los servicios contratados, de conformidad a las exigencias técnicas y codificación establecida en el estudio previo. **Parágrafo Segundo:** Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato, **Parágrafo Tercero**: EL Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. **Parágrafo Cuarto:** Para el pago final se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Quinto**: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato ascenderá a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($93.200.000) MDA/CTE. MDA/CTE.
TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, así:

CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2021110058	03/11/2021	$ 30,000,000	2.3.2.02.02.008.08	$ 30,000,000

CUARTA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, EL CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.
QUINTA. - **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA**: El CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio
SEXTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.
SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.
NOTA: El presente anexo, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Juan José Córdoba Eraso
Abogado Secretaría Tic, Innovación y Gobierno Abierto

Revisó: Jamilton Moncayo
Abogado DAC.

	NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS			
837-2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PROVER ACCESO A INTERNET EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL PLUS Y LAB EN LOS MUNICIPIOS DE LA CRUZ LA UNION LINARES PUPIALES SAMANIEGO SAN PABLO SANTA CRUZ TUQUERRES E IPIALES AGARGO DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	32.094.756,00	9/03/2022	B.
978-2021	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PROVEER ACCESO A INTERNET EN LAS SEDES OPERATIVAS DE LAS SUBSECRETARIAS DE TRANSITO Y RENTAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	28.618.134,00	31/03/2022	B.
1697-2021	PROVEER SERVICIO DE CODIFICACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE QUE LA SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, REQUERIRA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES TECNOLOGICAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NARIÑO	30.000.000,00	31/03/2022	B.
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
No. contrato/convenio	**Objeto**	**Valor**	**Tiempo de prórroga a partir de 31 de diciembre de 2021.**	**Concepto**
1433-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para garantizar la movilidad segura y sostenible, con el desarrollo de las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos de seguridad vial y movilidad sostenible incluidos en el Plan de Acción de la Vigencia 2021 de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte Departamental de Nariño, y del Centro de	25.350.122,00	30/06/2022	B.